

NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ARTICULO 8 DEL
DECRETO 806 DE 2020 Y ley 2213 de 2022

06-12-2024

Señores
CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ.
C.C. N° 6.107.776
gerencia@experias.expert

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIA PARA NOTIFICAR	FECHA DE LA PROVIDENCIA DD / MM/ AAAA
2024-00982	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA.	AUTO ADMISORIO – VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE OSWALDO JOSE RIVERO MIRANDA. CONTRA CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ. C.C. N° 6.107.776 Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. NIT. 860028415.	26-11-2024

DEMANDANTE	DEMANDADOS
OSWALDO JOSE RIVERO MIRANDA	CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ. C.C. N° 6.107.776 Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. NIT. 860028415.

Sírvase comparecer al JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE CALI Ubicado en el palacio de Justicia de la ciudad de Cali, y en el correo electrónico j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le informa a la demandada que se entenderá realizada la notificación transcurridos los 2 días hábiles siguientes al envío y los términos empezaran a contarse con el acuse de recibido brindado por la empresa de servicios de notificaciones digitales.



**BOTERO
&QUINTANA**
A B O G A D O S

ANEXO:

- Auto admisorio de la demanda
- Traslado de demanda y anexos
- Auto inadmisorio
- Memorial de subsanación y anexos

Cordialmente,

JAIME ANDRES QUINTANA
CC. 1144061765
TP. 319622